



| NSO / 30195                                    |
|--|
| ESCRITURA PUBLICA                              |
| No: 5160 NÚMERO: CINCO MIL CIENTO              |
| SESENTA  |
| FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2011                   |
| PODER GENERAL                                  |
| TO ACCOMPANIE WITTH WAS COMMEDIATED AS A COMME |

DE: AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S. .:

A: GUSTAVO RAFAEL MANRIQUE MIRANDA .....

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República Colombia, a VEINTIOCHO(28) de OCTUBRE .... de dos mil once (2011), SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ...... ante mi. NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA ENCARGADA..... Compareció: EDUARDO CASTAÑEDA NADER, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.326.751 expedida en Bogotá, quien actúa en representación de la sociedad AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S., con Nit. 900.429.843-1 constituida mediante escritura pública número 1270 del 23 de marzo de 2011 de la Notaria Segunda de Bucaramanga, domiciliada en Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante legal, Xodo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, documento que presenta para su protocolización en el presente instrumento y manifestó:.....

PRIMERO: --- Que por el presente instrumento, y obrando en la calidad antes mencionada, confiere poder general, amplio y suficiente al señor GUSTAVO RAFAEL MANRIQUE MIRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Samborondón, provincia del Guayas, identificado con la cédula de ciudadanía número 1706453279, expedida en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que a nombre y representación de AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S. ejerza las siguientes facultades: Represente a la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 415 de la Ley de Compañías ecuatoriana. El indicado apoderado podrá a nombre de la sociedad contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución del contrato o de los contratos que la mandante contraiga en la República del Ecuador o que deban ser ejecutados en dicho país. Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, para lo cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el artículo 48 del

PAREL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARALLA SELES DE RUGEIES

da del Circ Netaria segunda (1) atarta a Succiormongo

| ř |  |
|---|--|
|   | Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, salvo el numeral cuarto   |
|   | de la citada norma legal. La compañía mandante otorga al Apoderado General todos     |
| Ì | los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder, quedando         |
|   | entendido que si este poder general no se ha hecho mención expresa de una            |
|   | facultad, ello no implica que el Apoderado General no tiene poderes necesarios, de   |
| 1 | modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la mandante por si misma. De        |
|   | igual manera se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que         |
|   | haga lo que tenga que hacer a fin de llegar a cabo fielmente el cumplimiento de este |
|   | poder general. Se excepciona del presente poder, la facultad de disposición de los   |
|   | bienes y de los derechos accionarios.  |
|   | SEGUNDOEl plazo de duración del poder será de un (1) año, contado a partir de        |
|   | su otorgamiento, pero cualquiera de las partes, puede darlo por terminado            |
|   | anticipadamente avisando a la otra parte.  |
|   | TERCERO Que se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea           |
|   | revocado expresamente por mí o no se den las causales que la ley establece para      |
|   | su terminación.  |
| : | CUARTA El apoderado se obliga a informar al Poderdante, por cualquier medio          |
|   | escrito, las eventualidades en que utilice el poder                                  |
|   | Hasta aquí la minuta enviada por correo  |
|   | Extendida en la hoja de papel notarial número: 7700154862464/                        |
|   | 7700154861870/   |
|   |  |
|   | DERECHOS NOTARIALES \$ 44.000  |
|   | HOJAS ORIGINAL \$ 4.200  |
|   | HOJAS COPIAS \$ 4.200  |
| i | FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 4.015   |
|   | SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$ 4.015   |
|   | Según decreto 1681 del 16 de septiembre de 1996 modificado por el Decreto 3432       |
|   | del 19 de septiembre de 2011 Resolución No.11621 del 22 de Diciembre de 2010,        |
|   | Modificada por la Resolución 11903 del 30 de Diciembre de 2010 PAGO POR              |
|   | IVA \$ 9.216Según Ley 633 del 29 de diciembre de 2.000 articulo 468                  |
|   | del Estatuto Tributario.   |
|   | Se les leyó el presente instrumento y lo aprobaron por hallarlo conforme a los datos |
|   | presentados y firma por ante mí, LA NOTARIA QUE DOY FE                               |
|   | LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA, SI VALE  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |
|   |  |

No. 9333701

La Notaria Segunda (E) del Circulo de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fué tomada de copia autentica que tuve a la vista.

TA CATALEZ GELVEZ

2 8 OCT. 2011

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMP AGROTXOPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA

NOMBRE:

AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

OMERCIAL: CALLE 36 # 26 - 48 INT. 110 OF 302 BUCARAMANGA TEL: 6342236

NIT: 900429843-1 DIRECCION COMERCIAL: DOMICILIO: BUCARAMA

EMAIL: jorgediaz@agrotropical.com

C E R T I F I C A
MATRICULA: 05-204907-16 DEL 2011/04/18

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA NO 1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA 02 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/18 BAJO EL NO 92028 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECHA
23/03/2011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 3. OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO
OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA MAQUILA, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION NACIONAL E
INTEFNACIONAL DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, FORESTALES, GANADEROS, PECUARIOS Y
ALIMENTICIOS EN SU ESTADO NATURAL, SEMIELABORADOS Y ELABORADOS, ASI COMO LA
INVERSION EN OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN ACTOS DE COMERCIO SIMILARES,
CONEXOS, CONSECUENCIALES O COMPLEMENTARIOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, O LA
ASOCIACION CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE CUMPLAN LA MISMA ACTIVIDAD,
ASI SEA FORMANDO O NO UNA PERSONA JURIDICA, Y LA ADQUISICION A CUALQUIER TITULO
DE TIERRAS PARA CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, ACTIVIDADES FORESTALES, GANADERAS Y
DEMAS AGRICOLAS Y PECUARIAS; LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE CULTIVOS EN LAS
TIERRAS ADQUIRIDAS O EN CUALQUIER OTRA SIN IMPORTAR EL TITULO QUE EJERZA SOBRE
ELLAS. DE IGUAL FORMA LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD
ECONOMICA LICITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO."

CERTIFICA NRO. ACCIONES 5.000.000 VALOR NOMINAL \$50.000.000 \$1.168.700 \$1.168.700 \$10,00 \$10,00 116.870

CAPITAL PAGADO

C E R T I F I C A
REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE
FECHA 23/03/2011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 44. GERENTE Y SUPLENTE: LA
REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA UN
SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE Y QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS
FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, ACCIDENTALES O TRANSITORIAS, SIN NECESIDAD
DE AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE ORGANO SOCIAL.

C E R T I F I C A QUE POR ESCRIT. PUBLICA NO 1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA 02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/18 BAJO EL NO 92028 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO GERENTE

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO CAPITAL SUSCRITO

NOMBRE CASTAÑEDA NADER EDUARDO DOC. IDENT. C.C. 79326751

SGNIA PATFICIA CONZALEZ GELVEZ Notaria Segundo (c) del Circulo Buodramanga



AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

SUPLENTE GERENTE

CHAVERRA PATIÑO CARLOS ALBERTO DOC. IDENT. C.C. 19370615

CERTIFICA
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
NO. 1270 DE FECHA 23/03/2011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 46. FUNCIONES: EL
GERENTE Y EN SU LUGAR EL SUPLENTE, ANTE LAS FALLAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DE
AQUEL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 9) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE
LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL. COMO EXTRAJUDICIAL. 10) DIRIGIR, PLANEAR,
ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO
DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 11) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O
CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCTOS SOCIALES. TODO
ACTO O CONTRATO QUE SEA A TITULO GRATUITO, DE CUANTIA INDETERMINADA, LOS QUE
TENGAN POR OBJETO ENAJENAR, ADQUIRIR O GRABAR ACTIVOS FIJOS DE O PARA LA
SOCIEDAD, Y LOS QUE EXCEDAN DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES
MENSUALES, REQUIEREN APROBACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE
DEBERA INFORMAR A LA JUNTA, EN LA REUNION MAS PROXIMA E INDEPENDIENTE DE SU
CLASE Y CUANTIA TODO ACTO O CONTRATO QUE CELEBRRE O EJECUTE 12) NOMBRAR Y
REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 139 CUMPLIR LAS ORDENES
DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. ASI COMO VIGILAR EL
FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS
PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 14) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTION,
CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LA JUNTA DIRECTIVA. 15)
ELABORAR CON CORTE A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA ANO, EL BALANCE DE
LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXEMPE POR PARTE DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - ESTOS Y EL INFORME DE GESTION DEBE
PRESENTARLOS A LA JUNTA DIRECTIVA CON ANTELACION A LA CITACION DE LA ASAMBLEA
CROINARIA DE ACCIONISTAS DE CADA AÑO, PARA EL EXAMEN PREVIO, POSTERIORMENTE
HARA SU PRESENTACION A LA ASAMBLEA. 16) LAS DEMAS PUNCIONES QUE LE SEÑALE LA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTI CERTIFICA

C E R T I F I C A JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ESCRIT. PUBLICA NO 1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA 02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/18 BAJO EL NO 92028 DEL LIBRO 9, CONSTA:

PRINCIPALES

BUTERO MACHADO ADOLFO
CASTILLO GARCIA RODOLFO
MANRIQUE MIRANDA GUSTAVO ISLOCOPIA NUELA
GOMEZ RAMITERO

SUPLENTES

GOMEZ RAMIREZ BERNARDO
MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO
PEREZ MENDOZA NESTOR
GALVIS RAMIREZ ALEJANDRO
SERRANO SERRANO FRANCISCO
A. MOLES BACK CATRICIA GONZAL TOFAT

5541828

13818364 19388134

7067362

CERTIFICA
OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ESCRIT. PUBLICA NO 1270 DE 2011/03/23 DE NOTARIA
02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/18 BAJO EL NO 92028 DEL LIBRO
9, CONSTA: NIT 800001541-1

REVISOR FISCAL PRINC GRANT THORNTON ULLOA GARZON

CERTIFICA
QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECHA 23/03/2011, INSCRI
TA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18/04/2011, BAJO EL NO. 92028 DEL LIBRO IX,
ANTES CITADA, CONSTA: LA FIRMA GRANT THORNTON ULLOA GARZON, NOMBRA COMO REVISOR
FISCAL PRINCIPAL AL CONTADOR PUBLICO SILENA M. FERNANDEZ MORALES, IDENTIFICADA
CON C.C. 63.482.280 Y T.P. 47.578-T, Y COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE AL CONTADOR
PUBLICO LUIS EVARISTO ARDILA CHACON IDENTIFICADO CON C.C. 91.258 012 Y T.P.





VIENE DE LA HOJA 7700154862464/....





EDUARDO CASTAÑEDA NADER

LA NOTARIA SEGUNDA, (E)

SONIA PATRICIA CONZALEZ GELVEZ



PAREL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAS ON A PURE LA CASTA ANTELIA RUGELES DE RUGELES

Notaria Segunda (6) del Circulo Bucaramanga

ES FIEL PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NUMERO 5160 DE FECHA OCTUBRE 21 DE 2011 QUE EXPIDO CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983 EN CUATRO (04) HOJAS CON DESTINO A: GUSTAVO RAFAEL MANRIQUE MIRANDA.

BUCARAMANGA, OCTUBRE 31 DE 2011.

LA NOTARIA SEGUNDA.

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ NOTARIA ZEGUNDA (E) DE CIRCULO ELICARAMANGA No. 9333702



PAGINA

AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

48.224-T

CERTIFICA

PROHIBICIONES: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECHA
23/03/2011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 57. PROHIBICION. LA SOCIEDAD NO
PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DIFERENTES DE LAS SUYAS, SALVO AUTORIZACION
EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADOPTADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS
PRESENTES. La Notaria Segunda (E) del Circulo es a Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fetocopia fue tomada de copia autentica que tuve a la vieta.

C E R T I F I C A 204908 DEL 2011/04/18 MATRICULA ESTABLECIMIENTO: MAIRICOLA ESTABLECIMIENTO: 204908 DEL 2011/04 ULTIMO ANO RENOVACION: 2011 FECHA DE RENOVACION: 2011/04/18 AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S. CALLE 36 # 26 - 48 INT. 110 OF 302 BUCARAMANGA

SONIA PATRICA CONTALEZ GELVEZ QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION NO. 1270 DE FECNA 22/03/2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18/04/2011, BAJO EL NO. 92027 DEL LIBRO IX, CONSTA: ESCISION POR LA CUAL LA SOCIEDAD "AGROTROPICAL COLOMBIA S.A." TRANSFIERE EN BLO QUE PARTE DE SUS ACTIVOS Y PATRIMONIO A LA CREACION DE DOS SOCIEDADES DENOMINA DAS: "PROMOTORA AGROTROPICAL COLOMBIA S.A.S." Y "AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.".

C E R T I F I C A DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES : CALLE 36 # 26 - 48 INT. 110 OF 302 BUCARAMANGA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2011/09/19 09:45:31 - REFERENCIA OPERACION 4669934

QUE POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, SE HA REMITIDO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA, LA INFORMACION RELATIVA AL MATRICU-LADO PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASI MISMO SE SURTIÓ NOTIFICACION DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

DE IGUAL FORMA SE COMUNICO A LAS SECRETARIAS DE SALUD, G ENTE TERRITORIAL Y AL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA. GOBIERNO DEL CITADO

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

EL SECRETARIO

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

SONIA PATRICIA GODZALEZ GELVEZ Notaria Sepuri (E) del Circulo Bucaramanga



No.

AGROTROPICAL INTERNACIONAL S.A.S.

PACINA

20410379

This Pito

Se lictaria Segunda (E) del Circulo de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fué tomada de copia autentica que tuve a le vista.

2 8 OCT. 2011

SONIA PATRICIA GONZALEZ GELVEZ Nozais Segunda[F] del Circulo Rucaramanga



## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

**GONZALEZ GELVEZ SONIA PATRICIA** 

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de:

**NOTARIO ENCARGADO** 

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de: )

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS SANTANDER

(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En:

**BOGOTA D.C** 

(At: 4 A: ) 11/11/2011 15:12:57

EI: (On: - Lc:)

**APOSTILLA** 

Por: (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

No:

ALLL151256930

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

5160

Nombre del Titular: EDUARDO CASTAÑEDA NADER

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA

(Type of document: - Type du document:)

(Number of pages: - Nombre de pages:)

Número de hojas apostilladas:

01304100109006301089

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant

www.cancilleria.gov.co/apostilla

DOY FE Que la fotocopia que antecede constante de ... 5 .... fojas es igual al documento que me sué exhibido y que devolví 21 ntercoado Guayagnil

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés NOTARIO XXIII